

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENASALBAS

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de abril 2014, el pleno del Ayuntamiento de Menasalbas por mayoría, por el voto de calidad del Alcalde-Presidente, habiéndose producido empate de cuatro votos a favor, cuatro votos en contra y uno abstención al haberse mantenido el empate en la segunda votación. Se acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanza fiscal.

Número 9.- Ordenanza fiscal de la tasa de cementerio municipal.

Artículo 4.-Exenciones.

d) Las inhumaciones practicadas en la fosa común número 31 Patio Lirio y cualesquiera otra inhumación que se lleve a efecto por motivos históricos análogos.

Segundo.- Dicho acuerdo tendrá el carácter de provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 abriendose un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Menasalbas 8 de abril de 2014.-El Alcalde, José María García Crespo.

N.º I.- 3534